

# Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010

**A TODAS LAS FÓRMULAS REGISTRADAS, SUS INTEGRANTES, REPRESENTANTES Y VOLUNTARIOS, QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 24 DE OCTUBRE DE 2010.**

Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Código Electoral del Distrito Federal; 11 y 12 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; con relación a los numerales 2, 5, fracciones I y III, 12, 14, fracción IV, 16, párrafo tercero, 91, 93, 106, 109, 116, 117, 118, 141 y Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como con el Reglamento en Materia de Propaganda que podrán difundir las fórmulas registradas en el proceso de participación ciudadana y en vista de que el periodo de promoción de las fórmulas que obtuvieron su registro para contender en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010 inicia el día de hoy, los Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Distrito Federal informamos que se deberán conducir conforme a lo siguiente:

## ¿Qué se puede hacer?

- Los actos de promoción o de campaña de las fórmulas deberán realizarse exclusivamente dentro del periodo del 7 al 20 de octubre de 2010. Queda estrictamente prohibido realizar actos de campaña después de esta fecha y hasta el día de la elección.
- La propaganda deberá contenerse en papel o en materiales análogos en tamaño carta y su impresión será exclusivamente en blanco y negro, y en forma de trípticos, dípticos, volantes o folletos, estos tres últimos, en hojas tamaño carta y media carta respectivamente.
- Los actos de promoción o de campaña de las fórmulas deberán enfocarse a dar a conocer los perfiles de los integrantes de las fórmulas contendientes, incluidas sus fotografías en blanco y negro, así como los proyectos y propuestas para mejorar el entorno de la colonia o pueblo.
- Los recursos económicos empleados para las campañas deberán provenir exclusivamente del patrimonio de los integrantes de las fórmulas.
- La distribución de la propaganda deberá hacerse de mano en mano, tanto en calles, andadores, avenidas, explanadas, unidades deportivas, parques y calzadas, así como en reuniones celebradas en domicilios particulares, y en módulos de información fijos.

## Queda prohibido

- Colocar, fijar, pegar, colgar o adherir propaganda en forma individual o conjunta.
- Ubicar los módulos de información fijos en oficinas gubernamentales federales o locales, así como dentro del perímetro de 200 metros a las oficinas de partidos políticos, módulos de atención de diputados locales, federales o senadores.
- Distribuir propaganda a través de medios electrónicos o formas semejantes.
- Otorgar despensas y regalos de cualquier clase o naturaleza.
- Hacer alusión a siglas o denominaciones de partidos políticos, así como utilizar el nombre, imagen, lemas o frases religiosas, de servidores públicos o de programas gubernamentales locales o federales.
- Utilizar recursos públicos, de partidos políticos, de asociaciones civiles o religiosas y de agrupaciones políticas locales, en las campañas de promoción.
- Permitir que servidores públicos participen en actos de promoción a favor o en contra de alguna fórmula o alguno de sus integrantes.
- Autorizar que servidores públicos participen en el proceso o en la jornada electiva a menos que sea para emitir su voto si son vecinos del lugar.
- Consentir que servidores públicos otorguen bienes o recursos a favor de las fórmulas o sus integrantes.
- Acceder a que los servidores públicos difundan propaganda de cualquier tipo a favor de alguna fórmula.
- Tolerar que los partidos políticos, sus dirigentes; las agrupaciones políticas locales y nacionales; las asociaciones civiles o religiosas intervengan de cualquier forma en el proceso electivo.

De no acatarse lo anterior se aplicarán las sanciones que resulten conforme a la normativa de la materia.

**Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez**  
CONSEJERA PRESIDENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

Lic. Gustavo Anzaldo Hernández  
Lic. Ángel Rafael Díaz Ortiz  
Mtra. Yolanda C. León Manríquez

Lic. Fernando José Díaz Naranjo  
Lic. Carla Astrid Humphrey Jordan  
Mtro. Néstor Vargas Solano

**24 - octubre - 2010**

**Informes:**

[www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

[www.elecciondevecinos.org.mx](http://www.elecciondevecinos.org.mx)

CITIEDF 01800 4333 222

5483 3875 y 76